

PERGAMINO, Mayo 14 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vdla ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria-- realizada el día 9 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D 198-86 D.E. eleva Expte. V-38-86 VECINOS DE C/ALVEAR E/AV. DR. ARTURO -- JAURETCHÉ Y RUTA NACIONAL N° 8 Ref: Pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE ALVEAR ENTRE AV. DR. ARTURO JAURETCHÉ Y RUTA NACIONAL N° 8", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a -- continuación se consigna:

Presidente: GAMBINO ARCANGEL
Secretario: BALDOMA CARLOS ALBERTO
Tesorero : CIGNOLI ALFREDO
Vocales : GOROSITO OMAR CESAR
CURTI ADOLFO JUAN

ARTICULO 2°- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°- El Consorcio de marraas sólo podrá encarar los trabajos-- descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras-- Públicas).-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 979/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EL GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE